JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto 1:	Notificación conducta concluyente
Asunto 2:	Levanta medida de vehículo
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DE BOGOTA
Demandados:	JUAN PABLO PINTO MARTINEZ
Radicado:	630013103003-2021-00130-00

Catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo manifestado por el demandado, en escrito del 01-09-2021, coadyuvado por el apoderado de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngasele como notificado, por conducta concluyente, a partir de la anotación en estado de la presente providencia del auto que libró mandamiento de pago en su contra, proferido el 24-06-2021. Así mismo, téngase en cuenta que éste manifiesta que renuncia al término de ley para proponer excepciones en defensa de sus intereses.

Igualmente tal como lo solicitan las partes, se levanta el embargo y secuestro del vehículo automotor de placas GFS 875 de propiedad del demandado Juan Pablo Pinto Martínez con la c. de c. No. 14.800.875, para lo cual se ordena librar oficio al Director del IDTQ con sede en el municipio de Circasia y copia del mismo se le remite al demandado al correo electrónico de éste: juanpablopinto.martinez@gmail.com

Tal como lo manifiestan las partes, no hay lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMAN
JUEZ

Se notifica en estado #104 el 15-09-2021

K

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Civil 003

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e91ea1033ea13672ea9aa46e91df39215b46ac7490a4f546170269b16785fbc

Documento generado en 14/09/2021 02:03:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica